



Resolución Directoral

Nº 0012 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

31 ENE 2023

Lic. Dina M/ Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0018-2023-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 27 de enero del 2023, el Director (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, ha verificado el alineamiento de las actividades operativas de la Meta 009: *Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados*, la misma que se encuentra alineada al OEI 02.01 del PEI del Pliego 013, el mismo que se encuentra consistente al Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2023, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Que el presente documento es una copia del ORIGINAL que ha sido validado en la Oficina de Programación y Presupuesto, Ley 2744-I

Resolución Directoral

Nº 0012-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el responsable de la Meta 009: *Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados*, a través del Informe Nº 001 y 002-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-MEGEGPC, de fecha 22 de enero del 2023, remite el expediente presupuestal para su evaluación y aprobación, considerando la Resolución Ministerial Nº 0297-2017-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, el cual se encuentra enmarcado dentro de las prioridades establecidas por la programación multianual de presupuesto; siendo el objetivo Específico 1 (OE1) Gestiona adecuadamente los recursos naturales de uso ganadero, asegurando la sostenibilidad de los sistemas productivos pecuarios y reduciendo su vulnerabilidad frente a los eventos climatológico extremos. AE2 Promover el manejo y conservación de praderas naturales, suelos y agua; otro de los Objetivos Estratégicos 2 (OE2) Elevar los niveles productivos de los sistemas pecuarios a través del uso eficiente de la tecnología y la innovación en sus procesos. Acción Estratégica 1. Mejorar la gestión de los recursos genéticos ganaderos, tal como considera los nuevos indicadores de resultado y de producto concordantes y articulados al PESEM 2015-2021 del sector Agricultura y Riego y el PEI 2016-2018 del pliego 013; en tal sentido, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a través del Informe Nº 0015-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE aprueba el expediente presupuestal; éste documento ha sido objeto de revisión y evaluación por el responsable de la Oficina de Programación,

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.qob.pe
www.minagri.qob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27112)

Resolución Directoral

Nº 0012-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

31 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Presupuesto y Seguimiento quien informa que la misma que se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional – OEI 02.01 Mejorar el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales agrarios, con los productores agrarios familiares, articulados con AEI 01.01 Programad de Desarrollo de Capacidades en la adopción de tecnología con buenas prácticas en la producción y valor agregado en beneficio de los productores agrarios familiares; la ejecución de actividades operativas concretizan a los indicadores del PEI articulado con OEI 01 y la OEI 01.1, con 400 productores asistidos; asimismo, se encuentra consistente con el Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2023; finalmente, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 009: *Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados*, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Especifica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación; Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 009: *Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados*, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023, que en uno (01) anillado debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en producto.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos.
ACTIVIDAD	: 6000016 Gestión y Administración.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0009 Mejoramiento Genético de Ganado y Patos Cultivados.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 550,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Blgo. Orieta Yanina Flores Medina.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaqri.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es una copia fiel del ORIGINAL
Que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27121)

Resolución Directoral

Nº 0012-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

31 ENE 2023

Arq. Dina M. Quispe Cruz
SECRETARIA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 117-2023-PEBLT